

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	CARLOS ALBERTO SIERRA ROLDAN
Accionado	GRUPO C & J ASOCIADOS S.A.S, ANDRÉS CAMILO PÉREZ OCHOA, JULIO CESAR RUÍZ BETANCUR y COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00055 00
Instancia	Primera
Decisión	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, PENDIENTE FIJAR FECHA Y REQUIERE

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **GRUPO C & J ASOCIADOS S.A.S, ANDRÉS CAMILO PÉREZ OCHOA, JULIO CESAR RUÍZ BETANCUR y COLPENSIONES.**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **Tendrá por contestada la demanda.**

Se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. con NIT 900.437.941-7 quien, a su vez, actúa como Apoderada General de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según E.P. No. 3374 de fecha 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Bogotá D.C y se acepta la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N.º 293.382 del CSJ, así mismo se reconoce personería al Dr. ANDRÉS RICARDO SARMIENTO GUZMÁN identificado con tarjeta profesional N.º 121.849, quien representará los intereses de los demandados GRUPO C & J ASOCIADOS S.A.S, ANDRÉS CAMILO PÉREZ OCHOA, JULIO CESAR RUÍZ BETANCUR.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43de0362f07b2ffa5b37c7cf9ca674a544d6fcf5b37e043aff11d772138fe9b3

Documento generado en 01/09/2021 04:39:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**